

RESOLUCIÓN No. 245 de 2021
(13 de octubre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO
"EMOJÍZATE CON LA LOTERÍA DE MEDELLÍN".

La Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Loterías con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

TERCERO: Que La Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus jugadores, implementará durante los sorteos ordinarios 4596, 4597, y 4598, el juego promocional denominado "EMOJÍZATE CON LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", el cual cuenta con las siguientes características:

CUARTO: METODOLOGÍA. Que la Lotería de Medellín comercializada de forma preimpresa ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través del acierto de combinaciones de Emojis.

Para participar del juego promocional, una persona mayor de edad deberá comprar el billete completo de la Lotería de Medellín en los sorteos 4596, 4597, y/o 4598, a jugar los viernes 15, 22 y 29 de octubre respectivamente. Cada paquete de 3 fracciones tendrá una figura Emojis.

Para ganar, es necesario que coincidan las imágenes de los tres Emojis del billete completo en cualquier orden, con el resultado del sorteo promocional que se realizará en vivo después del sorteo del Premio Mayor de la Lotería de Medellín, es decir, cada combinación ganadora de paquetes de fracciones debe tener el mismo sorteo, número y serie.

PARÁGRAFO: Se excluye de este juego promocional los billetes electrónicos y portal <http://www.lottired.net/>



QUINTO: SORTEO. Que la combinación ganadora se seleccionará de manera aleatoria a través de un software. La combinación de Emojis podrá ser con imágenes repetidas o diferentes entre sí. El resultado de la combinación ganadora será transmitido por Teleantioquia y redes sociales a las 11:00 p.m. después del sorteo del Premio Mayor de la Lotería de Medellín.

El número de combinaciones posibles del juego estará determinado por el número de Emojis puestos a participar. Dicha cantidad podrá variar dependiendo las dinámicas comerciales, no obstante, para el presente promocional se esperan los siguientes 30 Emojis en el juego:

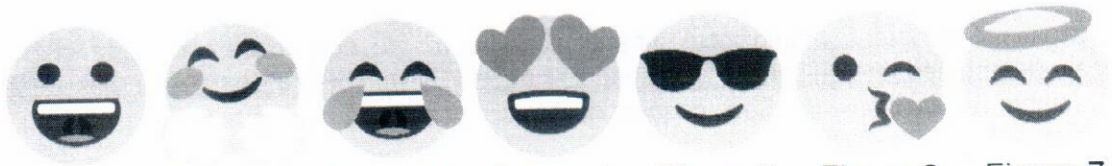


Figura 1 Figura 2 Figura 3 Figura 4 Figura 5 Figura 6 Figura 7



Figura 8 Figura 9 Figura 10 Figura 11 Figura 12 Figura 13 Figura 14



Figura 15



Figura 16



Figura 17



Figura 18



Figura 19



Figura 20



Figura 21



Figura 22



Figura 23



Figura 24



Figura 25



Figura 26



Figura 27



Figura 28



Figura 29



Figura 30

SEXTO: PREMIO EMOJI. Que el premio corresponde a un iPhone 12 Pro, o superior, o Bono de compra por valor de \$5.500.000, el cual será pagado directamente por la Lotería de Medellín según disponibilidad de inventarios y dentro de los términos de legales, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente el billete completo con las 3 figuras o Emojis de la combinación ganadora, junto con la copia de la cédula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

Nota: La Lotería de Medellín asume los impuestos incluida la Retención en la Fuente por Ganancias Ocasionales.

SÉPTIMO: PLAN DE PREMIOS. Que el plan de premios del promocional de cada uno de los sorteos 4596, 4597, 4598 del 15, 22 y 29 de octubre del 2021 es el siguiente

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PREMIO EMOJI: iPhone Bono	96	\$ 5.500.000	\$ 528.000.000
TOTAL GENERAL	96	\$ 5.500.000	\$ 528.000.000

OCTAVO: DURACIÓN. Que la vigencia del juego promocional será durante el sorteo 4596 del 15 de octubre de 2021, sorteo 4597 del 22 de octubre de 2021, y sorteo 4598 del 29 de octubre de 2021. *ces*

NOVENO: COBERTURA. Que el promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización y establecer las reglas del juego promocional denominado "EMOJÍZATE CON LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", con base en lo descrito en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al correspondiente grupo de interés este promocional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los trece (13) días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Patricia Wilches Mesa
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Revisaron	Viviana Rios Córdoba	Secretaria General (E)	<i>[Signature]</i>
	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	<i>[Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.